MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN RASES8 UPRES CESAR MIC 67-8-200028-2023

No. GS-2023- 026459 / RASES8 - JEFAT.

Valledupar, Marzo 09 de 2023

Señor
LEODAVIS AUGUSTO ROJAS QUINTERO
C.c. No**. 18.904.001** Expedida en RIO DE ORO – CESAR
Representante Legal **OSTEOMATERIAL S.A.S.**
CRA 17A #15 - 60 BARRIO SAN VICENTE
Valledupar. -

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 020 -2023**.

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 020 -2023** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LESIONES Y/O TRATAMIENTO A LAS PATOLOGIAS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR"** por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023**, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

CONTRATANTE	LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NIT 802.016.407-3
Nº. CONTRATO	**67-8-200028-2023**
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1032397074 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.
CARGO	Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Mediante la orden interna No. 007 fechada el 12 de enero de 2023 "*Por la cual se nombra como jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8"*

RESOLUCION DE DELEGACION	Debidamente facultada para celebrar contratos de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones
CONTRATISTA	Razón Social: **OSTEOMATERIAL S.A.S.** NIT: **900.325.997-8** Representante Legal: **LEODAVIS AUGUSTO ROJAS QUINTERO** Doc. Identidad: **18.904.001 expedida en RIO DE ORO - CESAR** Ubicación del Proponente: **CRA 17A #15 - 60 BARRIO SAN VICENTE** Teléfono: **304 668 4000 - 5809870** Ciudad**:** Valledupar Email**:** contratacion@osteomaterial.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del Poceso **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 020-2023** Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación pública en especial al ***principio de legalidad***, ***al principio de Transparencia y al principio de economía*** para el efecto, este comité recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN RASES UPRES CESAR MIC 020-2023**, Cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LESIONES Y/O TRATAMIENTO A LAS PATOLOGIAS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR** por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023;** a la oferta presentada por el oferente de Razón Social: **OSTEOMATERIAL S.A.S.** identificado con No. Nit **900.325.997-8**, representado legalmente por el señor **LEODAVIS AUGUSTO ROJAS QUINTERO** titular de la cedula de ciudadanía No. **18.904.001 expedida en RIO DE ORO - CESAR**; en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica y Económica, para el efecto, la adjudicación será por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** para ejecutar en la vigencias 2023.
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este proceso contractual se asigna como supervisor a la contadora de la Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar, quien haga sus veces o quien destine el Comando Departamento de Policía Cesar, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto en el capítulo XII de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014.
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los elementos adquirir a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN; en el evento que se encuentre exento de dicho procedimiento radicará las respectivas facturas comerciales en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: • Requisitos establecidos por la DIAN. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes

	individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. • Presentar original de la autorización del servicio. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución. • Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES - CESAR**. La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así: • Razón social y nombre completo del prestador • Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. • En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor. • Número de la Factura • Mes y año al cual corresponden los servicios facturados • Número de contrato y Vigencia • Fotocopia de contrato • Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato • Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. • Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. • Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados. • Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad,

	fotocopia del carné del paciente, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia.) • De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, urgencias, laboratorio, hospitalización, etc. • La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Cesar. **NOTA:** el **CONTRATISTA** deberá publicar la respectiva factura y/o cuentas de cobro en la plataforma transaccional Colombia compra eficiente SECOP II; para lo cual ingresará al respectivo contrato dando clic en el numeral 7 *ejecución del contrato,* procediendo a cargar una a una de las facturas en la casilla Plan de Pagos, esto con el fin el futuro supervisor del contrato proceda a verificarla aprobar o rechazar según el caso y la oficina de cuentas proceda a su respectivo pago. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** OSTEOMATERIAL SAS **BANCO:** BANCO BOGOTA **TIPO DE CUENTA:** CUENTA CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** ***091061796***
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 31223 de fecha 22/02/2023, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8.
CLÁUSULA CUARTA: VALOR	El valor estimado en el presente proceso es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)** para ejecutar en la vigencia fiscal 2023 y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2023, Amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 31223 de fecha 22/02/2023 Recurso 16, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8

CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.
CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA	La referida en el anexo No. 2. se realice adiciones o prorrogas **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste, Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias ***Es pertinente indicar que, en aquellos eventos que se requiera un suministro no relacionado en la oferta económica y que no se encuentran relacionados en los listados y la entidad lo tenga en su portafolio de servicio, podrán realizarse o incluirse previa autorización del supervisor del contrato y de la oficina de referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez verificados los precios de mercado.***
CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, y en consideración al del DECRETO 1082 DE 2015 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Equivalente al Veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y diez (10) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD**

	PRESTADORA DE SALUD CESAR mediante acto administrativo, afectará a la **CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 04122 del 15 de noviembre de 2011 DIPON, cuyo valor se liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra evaluada por **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** Esta sanción se impondrá conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando la CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** podrá mediante acto administrativo afectar a la CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, la CONTRATISTA pagará a **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VIII de la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de la CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, identificada con el NIT. **802.016.407-3**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO** El plazo de ejecución para el SUMINISTRO DE MATERIALES Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, será discriminado de la siguiente manera: **PARA LA VIGENCIA 2023.** Será hasta Octubre 31 de 2023, a partir del instante en que se expida la carta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que corresponda **FORMA DE EJECUCIÓN** La ejecución del presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta la fecha acordada y/o hasta agotar el presupuesto asignado al presente contrato. Para cumplir con el objeto del contrato el adjudicatario deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante. Para **SUMINISTRO DE MATERIALES Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LESIONES Y/O TRATAMIENTO A LAS PATOLOGIAS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR*, el* CONTRATISTA** deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar para la **EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LESIONES Y/O TRATAMIENTO A LAS PATOLOGIAS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR**, ***debe ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar***, en las instalaciones propias o arrendadas por el oferente ubicado en la **CRA 17A #15 - 60 BARRIO SAN VICENTE.** Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los Usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud cesar del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

	7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 10) el CONTRATISTA deberá publicar la respectiva factura y/o cuentas de cobro en la plataforma transaccional Colombia compra eficiente SECOP II; para lo cual ingresará al respectivo contrato dando clic en el numeral 7 *ejecución del contrato,* procediendo a cargar una a una de las facturas en la casilla Plan de Pagos, esto con el fin el futuro supervisor del contrato proceda a verificarla aprobar o rechazar según el caso y la oficina de cuentas proceda a su respectivo pago 11) el CONTRATISTA deberá realizar la radicación de la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN; en el evento que se encuentre exento de dicho procedimiento radicará las respectivas facturas comerciales en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.** **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5º, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACION DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR FRENTE	**A continuación, se describen las actividades que debe desarrollar el rol del contratista en el proceso:** ***A) Contratista o proveedor (emisor).*** 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

   Registrar en la sección de la factura Datos del adquiriente: en el campo “correo” el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$
# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	# $

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$
# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	# $

   Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los pagos a los cuales se obliga a la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensual de Caja – PAC.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte de la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

	NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. **NOTA 3**: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los

Mayor **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELÁSQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8 (E)

Elaboro:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO:
IT. JESUS VERGEL BELTRAN Jefe Grupo Contratos UPRES CESAR	CT. [illegible] TAMARA ALVAREZ JEFE UPRES CESAR	IJ. SEHENIN ALIAN GARCIA. Asesor Juridico Reses8	CT. MICHAEL A. PUELLO B. Jefe Contratos Reses8	CT. RAUL A. RAMIREZ RAMIREZ Jefe Administrativo Y Financiero Reses No.8 (E)

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López
Teléfonos: 5707225 – IP. 8484
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO Nº. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	DESCRIPCION
1	ALMOHADA CERVICAL TALLA UNIC
2	ARNES DE PAULIK
3	BASTON 4 PATAS ALUMINO
4	BASTON ALUMINIO
5	CABESTRILLO ADULTO
6	CABETRILLO PEDIATRICO
7	CAMINADOR ALUMINIO CON RUEDAS
8	CAMINADORES FIJOS
9	CAMINADORES PLEGABLES
10	CINTU PROTEC COLUMNA-FAJA LUMBRO S. T S
11	CODERA TALLA L, M, XL
12	CODO DE TENISTA CON ALMOHADILLA TALLA UNICA
13	COJIN COXIS EN AGUA
14	COJIN DE COXIS EN ESPUMA
15	COLCHON ANTIESCARA (AIRE)
16	COLCHON ANTIESCARA (ESPUMA)
17	CORRECTOR DE POSTURA L, M, S
18	CUELLO CERVICAL TALLA M
19	CUELLO THOMAS ADULTO
20	ELEVADORES DE SANITARIO
21	FAJA ADELGAZANTE MEDIUM KM525N
22	FAJA DORSOLUMBAR 48 CM TALLA L, M, S, XL
23	FAJA LUMBROSACRA TIPO CAMP TALLA L, M, S, XL
24	FAJA SACROLUMBAR REFUERZO X T/M
25	INMOVILIADOR DE TOBILLO ESTAB.LAT.TALLA L,M,XL
26	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA TALLA M
27	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TALLA L
28	INMOVILIZADOR DE PULGAR TALLA S-M
29	MULETAS METALICAS
30	MUÑEQUERA ANTEBRAZO T/U DERECHA
31	MUÑEQUERA ANTEBRAZO T/U IZQUIERDA
32	MUÑEQUERA CON ABRAZADER PULGAR T/U
33	PLANTILLA PIE COMPLETO DECANSO GEL HOMBRE
34	PLANTILLA PIE COMPLETO DECANSO GEL MUJER
35	PLANTILLAS PIE COMPLETO DESCANSO T-L
36	PLANT.SILICONA CON BOT.Y ARCO TALLA L , M, XL
37	PROTECTOR METATARSAL PALZ TACON ALTO T/U
38	RODILLERA ARTICULADA UNIVERSAL
39	RODILLERA BISAGRA TALLA L, M
40	SEPARADOR DE DEDOS GEL BOLSA X 8 TALLA L, S
41	SOPORTE ABDOMINAL TALLA L, M, S , XL 30 CMS
42	SOPORTE DE CLAVICULA TALLA M, S
43	SOPORTE DE CODO TALLA UNICA

44	SOPORTE DE MUÑECA TUNEL CARPIANO TALLA UNICA
45	SOPORTE DE RODILLA TALLA L, M, S, XL
46	SOPORTE LUMBROSACRO 28 Y 33 CMS TALLA M/L
47	SOPORTE POST QUIRURGICO TRES BANDAS TALLA GRANDE
48	SUSPENSORIO ESCROTAL TALLA S
49	TALONERA SILICONA ESPO CALCA L,M,S,XL
50	TOB. CON ESTABILIZADORES LATERALES TALLA UNICA
51	TOBILLERA TALLA UNICA
52	TOBILLERA TALLA L
53	BRACE MIEMBRO INFERIOR ARTICULADO CORTO
54	BRACE MIEMBRO INFERIOR ARTICULADO LARGO
55	ZAPATO PARA YESO T/L TACNOMED
56	ZAPATO/BOTAS ORTOPEDICAS CLASICO/DEPORTIVO
57	CALZADO PIE DIABETICO
58	PLANTILLAS BAJO FORMULA MEDICA
59	TWISTER
60	ANTIGENU-VALGO DIURNO
61	DENIS DE BROWN
62	ANTIGENU-VALGO NOCTURNO
63	MEDIAS ANTIVARICES

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES
1	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados **con empresas públicas o privadas y ejecutados en cualquier tiempo**, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante
2	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El oferente deberá mediante documento escrito y firmado por el representante legal certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. *Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio de la ciudad de Valledupar-Cesar*, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso, entre ellas la capacidad de instalación de punto de atención en las instalaciones del contratante.
3	**CALIDAD DE LOS BIENES** El oferente debe presentar en forma escrita documento firmado por el representante legal donde expresa la garantía que ofrece respecto a la calidad de los Productos suministrados, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos. (***la cual deberá especificar el tiempo***) En caso de detectarse alguna novedad con los productos suministrados, el contratista se compromete a evaluar lo ocurrido y realizar el cambio del elemento sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega; Si el producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.

4	**ENTREGA DE ELEMENTOS.** El oferente deberá presentar ***certificación*** firmada por el representante legal donde se compromete a entregar los elementos que sean requeridos en el lapso máximo de tiempo para la entrega dentro de las 24 horas siguientes a la realización de la solicitud. Los elementos de línea blanda se deben hacer entrega en un tiempo máximo de 48 horas hábiles.
5	**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** El oferente deberá presentar en forma escrita ***certificación*** firmada por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos presentados en su oferta para el suministro de los bienes requeridos en el presente proceso contractual.
6	**STOCK DE INVENTARIOS** El oferente deberá presentar en forma escrita ***certificación*** firmada por el representante legal donde garantice un stock de los ítems ofertados para atender de manera oportuna los requerimientos que realice el supervisor del contrato
7	**OPCIÓN DE CAMBIO:** El oferente realizará el cambio de los Suministros que presenten imperfección en su empaque original, o que no cumplan a cabalidad con lo demandado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén, en un plazo máximo de 24 horas, lo cual no puede constituir costos adicionales para esta unidad
8	En aquellos eventos que se requieran elementos que no se encuentren en el futuro contrato y que se requiera de acuerdo a lo indicado por el médico tratante, este se solicitará previa cotización y será autorizado por el supervisor del contrato y la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
9	El contratista deberá garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones; • En contacto con ácidos libera gases tóxicos • Posibles efectos cancerígenos • Puede causar alteraciones genéticas hereditarias. • Puede causar cáncer por inhalación • posibilidad de efectos irreversibles • muy toxico para organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos • peligroso para la capa de ozono • Perjuicio en la fertibilidad. • Riesgo durante el embarazo
10	**EL OFERENTE** se compromete a enviar todos los días 30 de cada mes al supervisor del contrato con copia a la oficina de referencia y contrareferencia de la unidad prestadora de salud cesar certificación suscrita por el representante legal donde se vislumbre la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá contener: • VALOR EJECUTADO EN EL MES • VALOR TOTAL EJECUTADO • VALOR POR EJECUTAR • PORCENTAJE % DE EJECUCION El contratista se compromete a que una vez ejecutado el 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, no seguirá prestando sus servicios, en el evento que los suministre y no existan presupuesto del contrato en ejecución, estos no serán pagados por el CONTRATANTE. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el Contratista
11	**CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** EL CONTRATISTA debe acreditar por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación y* 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista,* conforme a lo estipulado en la *Ley 1562 de 2012.* ***(Diligenciar formato anexo)*****.**

12	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD** El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional, referente al COVID -19, de lo anterior allegara con la presentación de su oferta evidencia donde se vislumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad
13	**ACTIVIDADES DE AUDITORÍA** Permitir a los funcionarios designados por la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.
14	**COSTOS ADICIONALES** El oferente deberá presentar en forma escrita certificación firmada por el representante legal donde informe que estarán a su cargo como futuro contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación
15	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** **El futuro oferente deberá certificar**: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial **(DILIGENCIAR FORMATO ANEXO)**
16	**Confidencialidad** **El futuro proponente deberá certificar:** que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los

Mayor **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELÁSQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8 (E)

Elaboro:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO:
JT. JESUS VERGEL DELTIMIN Jefe Grupo Contratos UPRES CESAR	CT. ANNIE TAMARA ALVAREZ JEFE UPRES CESAR	IJ. SEHENIN ALIAN GARCIA. Asesor Jurídico Reses8	CT. MICHAEL A. PUELLO B. Jefe Contratos Reses8	CT. RAUL A. RAMIREZ RAMIREZ Jefe Administrativo Y Financiero Reses No.8 (E)

ANEXO No. 2

VALORACION DE LA PROPÚESTA ECONOMICA

Osteomaterial Tu vitrina para la salud	**OSTEOMATERIAL SAS** NIT: 900.325.997-8

FORMULARIO No. 4
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Valledupar, 2 de marzo de 2023.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 020 – 2023**

Por medio del presente me permito presentar la oferta económica según lo solicitado en la invitación del proceso de Contratación No **DE MÍNIMA CUANTÍA PN RASES8 UPRES CESAR MIC 020 – 2023** que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LESIONES Y/O TRATAMIENTO A LAS PATOLOGIAS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR"** así:

VALOR OFICIAL ASIGNADO: $ 15.000.000,00

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO ESTABLECIDO CON IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
1	ALMOHADA CERVICAL TALLA UNIC	UNIDAD	$ 90.063,50	$ 90.000,00
2	ARNES DE PAULIK	UNIDAD	$ 138.995,10	$ 85.000,00
3	BASTON 4 PATAS ALUMINO	UNIDAD	$ 85.670,00	$ 75.000,00
4	BASTON ALUMINIO	UNIDAD	$ 68.386,00	$ 50.000,00
5	CABESTRILLO ADULTO	UNIDAD	$ 27.543,15	$ 18.000,00
6	CABETRILLO PEDIATRICO	UNIDAD	$ 26.727,55	$ 16.000,00
7	CAMINADOR ALUMINIO CON RUEDAS	UNIDAD	$ 227.726,75	$ 160.000,00
8	CAMINADORES FIJOS	UNIDAD	$ 185.324,50	$ 140.000,00
9	CAMINADORES PLEGABLES	UNIDAD	$ 211.533,35	$ 140.000,00
10	CINTU PROTEC COLUMNA-FAJA LUMBRO S. T S	UNIDAD	$ 80.786,00	$ 60.000,00
11	CODERA TALLA L, M, XL	UNIDAD	$ 36.461,75	$ 22.000,00
12	CODO DE TENISTA CON ALMOHADILLA TALLA UNICA	UNIDAD	$ 36.211,75	$ 18.000,00
13	COJIN COXIS EN AGUA	UNIDAD	$ 82.785,50	$ 82.000,00
14	COJIN DE COXIS EN ESPUMA	UNIDAD	$ 73.175,78	$ 50.000,00
15	COLCHON ANTIESCARA (AIRE)	UNIDAD	$ 527.207,50	$ 300.000,00
16	COLCHON ANTIESCARA (ESPUMA)	UNIDAD	$ 377.699,00	$ 370.000,00
17	CORRECTOR DE POSTURA L, M, S	UNIDAD	$ 55.042,45	$ 35.000,00
18	CUELLO CERVICAL TALLA M	UNIDAD	$ 61.233,20	$ 45.000,00
19	CUELLO THOMAS ADULTO	UNIDAD	$ 39.994,78	$ 18.000,00
20	ELEVADORES DE SANITARIO	UNIDAD	$ 335.529,46	$ 250.000,00
21	FAJA ADELGAZANTE MEDIUM KM525N	UNIDAD	$ 75.260,50	$ 40.000,00
22	FAJA DORSOLUMBAR 48 CM TALLA L, M, S, XL	UNIDAD	$ 113.054,00	$ 80.000,00
23	FAJA LUMBROSACRA TIPO CAMP TALLA L, M, S, XL	UNIDAD	$ 102.705,78	$ 70.000,00

24	FAJA SACROLUMBAR REFUERZO X T/M	UNIDAD	$ 94.674,26	$ 70.000,00
25	INMOVILIADOR DE TOBILLO ESTAB.LAT.TALLA L,M,XL	UNIDAD	$ 106.180,88	$ 70.000,00
26	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA TALLA M	UNIDAD	$ 45.862,11	$ 27.000,00
27	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TALLA L	UNIDAD	$ 56.880,58	$ 47.000,00
28	INMOVILIZADOR DE PULGAR TALLA S-M	UNIDAD	$ 35.201,13	$ 20.000,00
29	MULETAS METALICAS	UNIDAD	$ 106.891,50	$ 86.000,00
30	MUÑEQUERA ANTEBRAZO T/U DERECHA	UNIDAD	$ 62.306,98	$ 43.000,00
31	MUÑEQUERA ANTEBRAZO T/U IZQUIERDA	UNIDAD	$ 62.306,98	$ 43.000,00
32	MUÑEQUERA CON ABRAZADER PULGAR T/U	UNIDAD	$ 41.892,79	$ 30.000,00
33	PLANTILLA PIE COMPLETO DECANSO GEL HOMBRE	UNIDAD	$ 106.490,76	$ 48.000,00
34	PLANTILLA PIE COMPLETO DECANSO GEL MUJER	UNIDAD	$ 106.490,76	$ 45.000,00
35	PLANTILLAS PIE COMPLETO DESCANSO T-L	UNIDAD	$ 106.490,76	$ 48.000,00
36	PLANT.SILICONA CON BOT.Y ARCO TALLA L , M, XL	UNIDAD	$ 99.939,72	$ 45.000,00
37	PROTECTOR METATARSAL PALZ TACON ALTO T/U	UNIDAD	$ 24.099,33	$ 16.000,00
38	RODILLERA ARTICULADA UNIVERSAL	UNIDAD	$ 80.677,70	$ 70.000,00
39	RODILLERA BISAGRA TALLA L, M	UNIDAD	$ 102.288,23	$ 75.000,00
40	SEPARADOR DE DEDOS GEL BOLSA X 8 TALLA L, S	UNIDAD	$ 62.436,25	$ 10.000,00
41	SOPORTE ABDOMINAL TALLA L, M, S , XL 30 CMS	UNIDAD	$ 68.527,58	$ 55.000,00
42	SOPORTE DE CLAVICULA TALLA M, S	UNIDAD	$ 42.508,73	$ 24.000,00
43	SOPORTE DE CODO TALLA UNICA	UNIDAD	$ 36.484,16	$ 20.000,00
44	SOPORTE DE MUÑECA TUNEL CARPIANO TALLA UNICA	UNIDAD	$ 38.734,47	$ 25.000,00
45	SOPORTE DE RODILLA TALLA L, M, S, XL	UNIDAD	$ 55.623,43	$ 25.000,00
46	SOPORTE LUMBROSACRO 28 Y 33 CMS TALLA M/L	UNIDAD	$ 92.801,60	$ 70.000,00
47	SOPORTE POST QUIRURGICO TRES BANDAS TALLA GRANDE	UNIDAD	$ 86.157,77	$ 55.000,00
48	SUSPENSORIO ESCROTAL TALLA S	UNIDAD	$ 37.666,12	$ 25.000,00
49	TALONERA SILICONA ESPO CALCA L,M,S,XL	UNIDAD	$ 74.808,49	$ 30.000,00
50	TOB. CON ESTABILIZADORES LATERALES TALLA UNICA	UNIDAD	$ 77.964,61	$ 40.000,00
51	TOBILLERA TALLA UNICA	UNIDAD	$ 35.417,02	$ 20.000,00
52	TOBILLERA TALLA L	UNIDAD	$ 35.409,52	$ 20.000,00
53	BRACE MIEMBRO INFERIOR ARTICULADO CORTO	UNIDAD	$ 309.986,56	$ 195.000,00
54	BRACE MIEMBRO INFERIOR ARTICULADO LARGO	UNIDAD	$ 331.505,90	$ 210.000,00
55	ZAPATO PARA YESO T/L TACNOMED	UNIDAD	$ 43.664,34	$ 30.000,00
56	ZAPATO/BOTAS ORTOPEDICAS CLASICO/DEPORTIVO	UNIDAD	$ 160.802,00	$ 160.000,00
57	CALZADO PIE DIABETICO	UNIDAD	$ 326.855,55	$ 150.000,00
58	PLANTILLAS BAJO FORMULA MEDICA	UNIDAD	$ 67.225,00	$ 60.000,00
59	TWISTER	UNIDAD	$ 462.443,00	$ 450.000,00
60	ANTIGENU-VALGO DIURNO	UNIDAD	$ 427.830,40	$ 420.000,00
61	DENIS DE BROWN	UNIDAD	$ 176.714,35	$ 170.000,00
62	ANTIGENU-VALGO NOCTURNO	UNIDAD	$ 426.233,80	$ 420.000,00
63	MEDIAS ANTIVARICES	UNIDAD	$ 183.134,00	$ 122.000,00

Nota: **es menester indicar que aquellos suministros que se encuentren dentro del portafolio de servicio de la entidad contratada y que por su carácter sea esencial y pueda ser prestado por la entidad, este se solicitará previa cotización y será autorizado por la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar**.

Nota 1: para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor.

Nota 2: el proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad, la oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, a dos decimales y sin aproximar valores.

Nota 3: los oferentes deben ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas

Nota 5: La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO "OFERTA ECONÓMICA" de la invitación publica a presentar oferta, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

Atentamente,

Nombre del proponente **OSTEOMATERIAL SAS**
Nombre del representante legal **LEODAVIS AUGUSTO ROJAS QUINTERO**
NIT. No. **900.325.997-8** Teléfonos **304 668 4000 - 5809870**
C.C. No. **18.904.001** expedida en **RIO DE ORO - CESAR**
Dirección **CRA 17A #15 - 60 BARRIO SAN VICENTE**
Correo electrónico **contratacion@osteomaterial.com**

[Firma representante legal]

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los

Mayor **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELÁSQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8 (E)

Elaboro:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO:
JT. JEGUS VERGEL DELTIN Jefe Grupo Contratos UPRES CESAR	CT. ANNIE TAMARA ALVAREZ JEFE UPRES CESAR	IJ. SEHENIN ALIAN GARCIA. Asesor Jurídico Reses8	CT. MICHAEL A. PUELLO B. Jefe Contratos Reses8	CT. RAUL A. RAMIREZ RAMIREZ Jefe Administrativo Y Financiero Reses No.8 (E)